

## Principales Modificaciones en la RT N°37 modifica por RT N° 53

### Dr. Carlos Facundo Di Natale Nieves

Mediante la Res. CD 46/2021 el Consejo Directivo aprobó la Resolución Técnica N° 53 “Normas de Auditoría, Revisión, Otros encargos de aseguramiento, Certificación y Servicios relacionados e Informes de cumplimiento” con vigencia en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para:

- encargos cuyo objeto sean estados contables, a partir de los ejercicios iniciados el 1° de Julio de 2022, inclusive, y los periodos intermedios comprendidos en los referidos ejercicios;
- y para los demás encargos, a partir del 1° de Julio de 2022, inclusive. A tal fin, se considera la fecha del informe del contador.

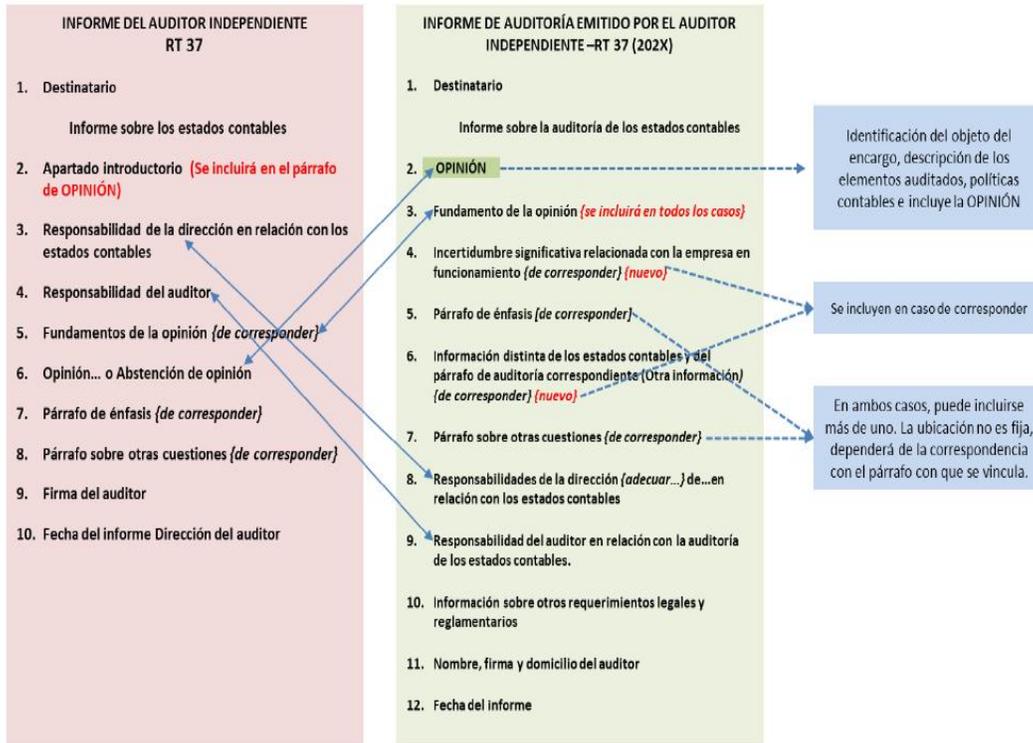
### La mencionada RT 53 modifica a la actual RT 37 aprobada por Res. C.D. N° 60/2013.

Los principales aspectos que introduce la nueva RT 53 están motivados en la necesidad de incorporación de nuevos servicios no contemplados en la RT 37 y en mejorar la estructura de la norma y el contenido de los informes y certificaciones.

### Entre los principales cambios se destacan:

- La modificación del título de la Resolución Técnica N° 37 que pasará a denominarse “NORMAS DE AUDITORÍA, REVISIÓN, OTROS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO, CERTIFICACIONES, SERVICIOS RELACIONADOS E INFORMES DE CUMPLIMIENTO” con el fin de que presente todos los encargos que incluye.
- Cambios en la estructura del Informe del Auditor. (Ver Esquema representativo: Modificaciones a la estructura del Informe)
- La incorporación, dentro de la Sección de OTROS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO, de los siguientes encargos:
  - Encargos de aseguramiento sobre declaraciones de gases de efecto invernadero;
  - Encargos de aseguramiento para informar sobre compilación de información contable proforma incluida en un prospecto;
  - Encargos de aseguramiento del Balance Social.

## Esquema representativo: Modificaciones a la estructura del informe.<sup>1</sup>



CONSEJO  
 Profesional de Ciencias  
 Económicas de la Ciudad  
 Autónoma de Buenos Aires

<sup>1</sup> Esquema representativo elaborado por CENCYA - INFORME N° 22 - preparado de acuerdo con la RT 37 modificada por la RT 53.

## INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR EL AUDITOR INDEPENDIENTE<sup>2</sup>

Señores

Accionistas, Presidente y Directores,..... (adaptar según corresponda) de

.....

### ABCD

CUIT N°: .....

Domicilio legal: .....

### Informe sobre la auditoría de los estados contables

#### Opinión<sup>3</sup>

He auditado los estados contables de ABCD, que comprenden el estado de situación patrimonial al ... de ... de 20X1, los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha, así como la información explicativa de los estados contables, expuesta en las notas ... a ..., que incluye un resumen de las políticas contables significativas, y los anexos ... a...

En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial de ABCD al ... de ... de 20X1, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

#### Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados contables de mi informe. Soy independiente de ABCD y he cumplido las demás responsabilidades de

<sup>2</sup> La sección III.A.ii.3 del texto de la Resolución Técnica N° 37, excepto en el caso de las secciones "Opinión" y "Fundamento de la opinión", no establece requerimientos para el orden de los elementos del informe de auditoría. Modelo 1CC sugerido y elaborado por CENCyA - INFORME N° 22 - preparado de acuerdo con la RT 37 modificada por la RT 53. El modelo de informe es meramente ilustrativo y no es de aplicación obligatoria. El contador determinará, sobre la base de su criterio profesional, el contenido y su redacción.

<sup>3</sup> Ver alternativas también válidas para la redacción de esta sección del Informe en "Cuestiones a considerar para la lectura e interpretación de los modelos"

ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de.....y de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE. Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión.

**Incertidumbre significativa relacionada con empresa en funcionamiento (de corresponder)**

Sin modificar mi opinión, destaco la información contenida en la nota ..... de los estados contables adjuntos, que indica que ABCD ..... Estos hechos o condiciones, junto con otras cuestiones expuestas en la nota..., indican la existencia de una incertidumbre significativa que puede generar dudas importantes sobre la capacidad de ABCD para continuar como empresa en funcionamiento.

**Párrafo de énfasis (de corresponder)**

Sin modificar mi opinión, llamo la atención respecto de la información contenida en la nota ... de los estados contables adjuntos, que describe los efectos de ...

**Información distinta de los estados contables y del informe de auditoría correspondiente (“Otra información”)**

La dirección (adecuar según corresponda) de la Sociedad es responsable de la otra información, que comprende: .....(mencionar los documentos que acompañan a los estados contables: la Memoria, etcétera). Esta otra información no es parte de los estados contables ni de mi informe de auditoría correspondiente.

Mi opinión sobre los estados contables no cubre la otra información y, por lo tanto, no expreso ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta

En relación con mi auditoría de los estados contables, mi responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia significativa entre la otra información y los estados contables o el conocimiento obtenido en la auditoría o si parece que existe una incorrección significativa en la otra información. Si, basándome en el trabajo que he realizado, concluyo, que existe una incorrección significativa en la otra información, estoy obligado a informar de ello. (Según corresponda) (No tengo nada que informar al respecto.) (En tal sentido informo que....)

**Otras cuestiones (de corresponder)**

....

**Responsabilidades de la dirección (adecuar según corresponda) de ABCD en relación con los estados contables**

La dirección (adecuar según corresponda) de ABCDABCD es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas 7contables profesionales argentinas, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrección significativa (puede agregarse “, debida a fraude o error”).

En la preparación de los estados contables, la dirección (adecuar según corresponda) es responsable de la evaluación de la capacidad de ABCD para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la dirección (adecuar según corresponda) tuviera intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados contables**

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados contables en su conjunto están libres de incorrección significativa (puede agregarse “, debida a fraude o error,”) y emitir un informe de auditoría que contenga mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones (puede agregarse “pueden deberse a fraude o error y”) se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables.

Como parte de una auditoría de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- a) Identifico y evalúo los riesgos de incorrección significativa en los estados contables (puede agregarse “debido a fraude o error”), diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtengo elementos de juicio suficientes y adecuados para proporcionar una base para mi opinión. (puede agregarse: “El riesgo de no detectar una incorrección significativa debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección significativa debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno”).
- b) Obtengo conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- c) Evalúo si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección (adecuar según corresponda) de ABCD
- d) Concluyo sobre lo adecuado de la utilización por la dirección (adecuar según corresponda) de ABCD, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en los elementos de juicio obtenidos, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad de ABCD para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la información expuesta en los estados contables o, si dicha información expuesta no es adecuada, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

e) Evalúo la presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables, incluida la información revelada, y si los estados contables representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.

f) Me comunico con la dirección (adecuar según corresponda) de ABCD en relación con, entre otras cuestiones, la estrategia general de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.

También proporciono a la dirección (adecuar según corresponda) de ABCD una declaración de que he cumplido los requerimientos de ética aplicables relacionados con mi independencia.

**Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

a) Según surge de los registros contables de ABCD, el pasivo devengado al ... de ..... de ..... a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ ..... y no era exigible a esa fecha (o "..., siendo \$ ..... exigibles y \$ .....no exigibles a esa fecha").

b) He aplicado los procedimientos sobre prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previsto en la Resolución 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. (De corresponder) 

c) (Otras... de acuerdo a cada jurisdicción).

[Lugar y fecha]

[Identificación y firma del contador]

consejo

Profesional de Ciencias  
Económicas de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires

